

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

<p><b>1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN, FORMA DE TRAMITACIÓN, CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACCESO A PERFIL DE CONTRATANTE</b></p>
--

### **1.1 OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto definir las cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de un servicio de recogida domiciliaria, preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos voluminosos, RAEES y otros enseres con reserva de participación a Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta, o otras organizaciones conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Exp. 20200013

CPV: 98133000 Servicios prestados por asociaciones de carácter social

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicional por el presentador de la totalidad de las cláusulas, sin salvedad alguna.

### **1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

Hasta la fecha, EMULSA viene prestando un Servicio gratuito de recogida de muebles y enseres a la ciudadanía de Gijón, previa petición telefónica. Los muebles recogidos en dicho Servicio son trasladados al Centro de Tratamiento de Cogersa.

En el actual marco normativo, se establece una jerarquía en materia de residuos en la cual **la reutilización tiene mayor importancia que el reciclaje o valoración.**

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

Si bien recientemente EMULSA puso en marcha un proyecto piloto conjuntamente con empresa del tercer sector, con el fin de impulsar la reutilización de muebles que pudieran tener una segunda vida, en la actualidad se hace necesario mejorar dicho Servicio y por tanto proceder con una licitación pública.

Con el presente contrato se pretende por un lado disminuir la cantidad de muebles depositados en vía pública, la reutilización y valorización de estos.

Por otro lado, la Ley 9/2017 consolida y amplía la figura de la reserva de contratos. Reforzando la obligación de reservar un porcentaje mínimo a Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta o a otras organizaciones cuando se cumplan las condiciones previstas para ello conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

### **1.3 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El presente expediente reservado se tramitará electrónicamente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

### **1.4 CONDICIONES TÉCNICAS**

Las condiciones técnicas que han de regir el presente contrato vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **1.5 FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE**

Al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los expedientes de contratación publicados por EMULSA, el acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado espacio en el que se agrupa la información y documentos relativos a la actividad contractual de EMULSA.

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAFIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jZnPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CMtw01cVQ3MqvJCigJt9Qtycx0BKFZ7tA!!/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAFIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jZnPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CMtw01cVQ3MqvJCigJt9Qtycx0BKFZ7tA!!/)

## **2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto de licitación se establece en VEINTE MIL EUROS (20.000 €) IVA aparte, VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200 €), IVA incluido. En dicho presupuesto se hayan incluidos todos los gastos en los que los licitadores puedan incurrir durante la ejecución del contrato durante un año.

El valor estimado se establece en SESENTA MIL EUROS, (60.000) IVA aparte, SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600 €), IVA incluido. Dicho importe es el resultante de añadir al presupuesto inicial establecido para un año las dos eventuales prórrogas hasta completar un máximo de tres años.

Tanto el presupuesto como el valor estimado están calculados en base a prospecciones de mercado en la prestación de servicios similares contratos aunque no existe obligación por parte de EMULSA de consumir la totalidad del presupuesto establecido.

En cuanto al desglose de costes directos, indirectos y margen de beneficio, para el objeto del contrato, se estima el siguiente reparto:

- 81 % para costes directos: aquellos asociados al servicio de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto, entre otros: mano de obra directa, gasóleo, parte proporcional de equipos asociados al servicio, etc.
- 13 % para costes indirectos: aquellos que no pueden ser aplicados directamente al servicio sin establecer previamente algún criterio de reparto.
- 6 % para beneficio industrial

El precio del contrato será el fijado en el modelo de proposición económica presentado en el sobre 3 por la firma que resulte adjudicataria. Dicho precio se incrementará con el % de IVA legalmente establecido.

### **3. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

El precio a que se refiere este contrato no podrá ser objeto de revisión.

### **4. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO**

No es posible la división en lotes del contrato por tratarse de una prestación única con un único número de teléfono de atención ciudadana.

### **5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

#### **5.1 CAPACIDAD**

Solamente podrán contratar con EMULSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 65 a 73 de la LCSP.

Se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 9/2017 para la participación en contratos reservados es decir justificación de ser un Centros Especial de Empleo, una empresa de inserción conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta u otro tipo de organización que cumple con las condiciones previstas conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima octava

#### **5.2 SOLVENCIA**

Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios y formas previstas en el pliego.

### **6. DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS**

#### **6.1 FORMA**

El licitador presentará TRES archivos firmados digitalmente por él mismo o persona que lo represente en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

entidad concursante, el título del procedimiento de licitación y el número de expediente. Contendrán: el primero (sobre 1) el Declaración responsable según modelo adjunto; el segundo, (sobre 2) la documentación técnica solicitada y el tercero, (sobre 3) la oferta económica ajustada al modelo anexo al presente pliego.

**Sobre 1. Documentación administrativa**

En dicho sobre deberán incluirse en formato electrónico obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos previos según se recogen en el art. 140 de la LCSP, de acuerdo con el modelo contemplado en el (ANEXO I) de este pliego
- b) Acreditación documental de tratarse de un Centro Especial de Empleo o de una empresa de inserción conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta u otro tipo de organización que cumple con las condiciones previstas conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima octava
- c) Las empresas no españolas y de países miembros de la Comunidad Económica Europea deberán aportar obligatoriamente el certificado de alta en el Registro Operadores Intracomunitarios.

**Sobre 2. Documentación técnica**

Puesto que cada lote es objeto de adjudicación por separado se adjuntarán tantas memorias técnicas como lotes a los que se presenten.

Para cada uno de los lotes a los que se presenten los licitadores deberán aportar una memoria digital cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1.- Salvo que exista documentación confidencial, cada licitador incluirá la documentación técnica en **un único archivo digital**. Si hubiera información confidencial ésta se consignará en segundo archivo digital aparte.

2.- Ya sean uno o dos archivos digitales, estos tendrán una extensión máxima de **30 páginas DIN A4**.

Para cada uno de los lotes memoria digital presentada a cada uno de los lotes describirá al menos los siguientes aspectos

- Información técnica sobre procedimientos en relación a la organización y planificación en la recepción de llamadas y gestión de avisos, horarios y días de atención y la disposición de otras formas de contacto con la ciudadanía.
- Información técnica sobre procedimientos en relación a la organización y planificación en la fase de recogida y transporte de muebles y enseres; horarios y días establecidos para el funcionamiento del servicio.
- Información técnica sobre procedimientos en relación a los procesos de tratamiento de los residuos: tipologías de residuos a clasificar, procesos de control de calidad, destino de muebles y enseres y la trazabilidad del servicio a prestar.
- Información técnica sobre medios técnicos a adscribir a la ejecución del contrato: Medios técnicos para atención ciudadana, medios técnicos para recogida y transporte de muebles y enseres, útiles y maquinaria específica para reparación y puesta a punto de los muebles y enseres para su reutilización, instalaciones técnicas para acopio y reparación de muebles y enseres
- Información técnica sobre medios humanos a adscribir a la ejecución del contrato: Medios humanos para atención ciudadana, medios humanos para recogida y transporte de muebles y enseres, medios humanos adscritos a la reparación y puesta a punto de los muebles y enseres para su reutilización, medios humanos para el reporte de información a EMULSA
- Información técnica sobre medidas de prevención, seguridad y salud laboral. Para garantizar la seguridad de las personas adscritas a la ejecución, la seguridad de de terceras personas y la seguridad de los bienes y las cosas.

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

- Propuesta de informe o plantilla con los datos e información a aportar periódicamente a EMULSA.
- Cualquier otro aspecto que ponga de relieve la calidad del servicio a prestar.

En aras de salvaguardar la objetividad e imparcialidad de la valoración y la igualdad de trato a los licitadores que debe regir el proceso de valoración, no se admitirán aquellas ofertas que anticipen información relevante correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas que obligatoriamente se ha de consignar en el sobre 3 (precio).

**Sobre 3. Oferta económica y criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas.**

Se presentará en formato electrónico con arreglo al modelo anexo al presente pliego.

**6.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA FORMA: PLATAFORMA VORTAL**

La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente a través de la plataforma en la dirección <https://www.gijon.es/> > Sede electrónica > Plataforma de Contratación Electrónica > Acceso, con la excepción del documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva, el cual se entregará en soporte documental analógico original.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones.

Para acceder a la plataforma los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytogijon> de tal manera que:

Deberá seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el registro de usuario.

Posteriormente, deberá registrar su empresa, o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

Y, por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h o a través de la dirección de correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es).

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytogijon>

Pulse sobre la opción "Buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa a este expediente. Localice y copie el número de este expediente.

Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, e introduzca el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del procedimiento, deberá pulsar en el botón "Detalle".

Tras pulsar en "Estoy interesado", para enviar una oferta, diríjase a la carpeta de la oportunidad y pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

En la pestaña Información General, introduzca una referencia para su oferta.

En la pestaña Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del procedimiento. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. y donde tendrá que cumplimentar los precios de su oferta.



**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

En la pestaña Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus Sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación". Posteriormente deberá pulsar el botón "Firmar todos" y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIE, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá pulsar el botón "Enviar oferta".

Una vez presentada una oferta a través de la plataforma se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

La presentación de proposiciones y documentos para este procedimiento se realizará exclusivamente a través de la plataforma en la dirección

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytogijon> siendo posible realizarla durante 24 horas al día, hasta las 14:00 horas del décimo quinto (15) día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente.

Los licitadores podrán solicitar del órgano de contratación, dentro de los cinco primeros días del plazo de presentación de proposiciones y documentación, cuanta información adicional y documentación complementaria estimen necesaria para la presentación de sus ofertas, debiendo serles facilitada con al menos seis días de antelación a la finalización del plazo de presentación de ofertas (artículo 92.1 del RGLCAP, en relación con el artículo 138.3 del LCSP).

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido del presente Pliego, sin salvedad ni reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### **6.3 PLAZO**

El plazo para presentación de proposiciones será de al menos quince (15) días naturales contados desde la publicación en el Perfil de Contratante de EMULSA.

<p><b>7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DESEMPATE Y REGIMEN ADMISIÓN DE VARIANTES</b></p>
---

#### **7.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación efectuará la adjudicación a la oferta con una mejor relación calidad - precio con arreglo a los criterios que se detallan a continuación.

Los criterios recogidos son los mismos para todos los lotes.

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

<b><u>Criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas con los valores consignados en el sobre 3</u></b>		<b>Valoración máxima</b>	<b>Umbral mínimo</b>
		<b>10</b>	-
Criterio económico	Precio	10	-
<b><u>Criterios a valorar mediante juicio de valor a la vista de la documentación técnica aportada en el sobre 2</u></b>		<b>90</b>	-
Criterio cualitativo	Calidad de la oferta en cuanto al procedimiento a establecer en relación a la organización y planificación en la recepción de llamadas y gestión de avisos	15	7,5
Criterio cualitativo	Calidad de la oferta en cuanto al procedimiento a establecer en relación a la organización y planificación en la fase de recogida y transporte de muebles y enseres	15	7,5
Criterio cualitativo	Calidad de la oferta en cuanto al procedimiento descrito en relación a los procesos de tratamiento de los residuos	15	7,5
Criterio cualitativo	Calidad de la oferta en cuanto a los medios técnicos a adscribir a la ejecución del contrato	15	7,5

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

Criterio cualitativo	Calidad de la oferta en cuanto a los medios humanos a adscribir a la ejecución del contrato	15	7,5
Criterio cualitativo	Calidad de la oferta en cuanto a las medidas de prevención, seguridad y salud laboral	15	7,5

**Criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas con los valores consignados en el sobre 3. Máximo 10 puntos**

**1) Precio. Máximo 10 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición más económica el resto de proposiciones se valorarán de forma proporcional mediante regla de tres. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P0 = (I0 \times 10) / I1$$

- Siendo:
- P0 los puntos a otorgar a la proposición en estudio
  - I0 el importe de la proposición más económica
  - 10 el número máximo de puntos a otorgar por este concepto
  - I1 el importe de la proposición en estudio.

**Criterios a valorar mediante juicio de valor a la vista de la información reportada en el sobre 2. Máximo 90 puntos**

**2) Calidad de la oferta en cuanto al procedimiento a establecer en relación a la organización y planificación en la recepción de llamadas y gestión de avisos. Máximo 15 puntos.**

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

Se valorarán las ofertas recibidas, a la vista de la información contendía en el sobre 2 con respecto al procedimiento descrito por cada licitador en relación a la recepción de llamadas, gestión de avisos, horarios y días de atención y la disposición de otras formas de contacto con la ciudadanía.

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen 7,5 puntos en este criterio al entender que tienen una calidad por debajo del mínimo exigido por EMULSA.

**3) Calidad de la oferta en cuanto al procedimiento a establecer en relación a la organización y planificación en la fase de recogida y transporte de muebles y enseres. Máximo 15 puntos**

Se valorarán las ofertas recibidas, a la vista de la información contendía en el sobre 2 con respecto al procedimiento de recogida a los horarios y a los días establecidos para el funcionamiento del servicio.

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen 7,5 puntos en este criterio al entender que tienen una calidad por debajo del mínimo exigido por EMULSA.

**4) Calidad de la oferta en cuanto al procedimiento descrito en relación a los procesos de tratamiento de los residuos. Máximo 15 puntos**

Se valorarán las ofertas recibidas, a la vista de la información contendía en el sobre 2 con respecto al procedimiento establecido para el tratamiento de los residuos.: tipologías de residuos a clasificar, procesos de control de calidad, destino de muebles y enseres y la trazabilidad del servicio a prestar.

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen 7,5 puntos en este criterio al entender que tienen una calidad por debajo del mínimo exigido por EMULSA.

**5) Calidad de la oferta en cuanto a los medios técnicos a adscribir a la ejecución del contrato. Máximo 15 puntos**

Se valorarán las ofertas recibidas, a la vista de la información contendía en el sobre 2 con respecto a los medios técnicos a adscribir a la ejecución del contrato: Medios

técnicos para atención ciudadana, medios técnicos para recogida y transporte de muebles y enseres, útiles y maquinaria específica para reparación y puesta a punto de los muebles y enseres para su reutilización, instalaciones técnicas para acopio y reparación de muebles y enseres

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen 7,5 puntos en este criterio al entender que tienen una calidad por debajo del mínimo exigido por EMULSA.

**6) Calidad de la oferta en cuanto a los medios humanos a adscribir a la ejecución del contrato. Máximo 15 puntos**

Se valorarán las ofertas recibidas, a la vista de la información contenida en el sobre 2 con respecto a los medios humanos a adscribir a la ejecución del contrato: Medios humanos para atención ciudadana, medios humanos para recogida y transporte de muebles y enseres, medios humanos adscritos a la reparación y puesta a punto de los muebles y enseres para su reutilización, medios humanos para el reporte de información a EMULSA

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen 7,5 puntos en este criterio al entender que tienen una calidad por debajo del mínimo exigido por EMULSA.

**6) Calidad de la oferta en cuanto a las medidas de prevención, seguridad y salud laboral. Máximo 15 puntos**

Se valorarán las ofertas recibidas, a la vista de la información contenida en el sobre 2 con respecto a las medidas de prevención, seguridad y salud laboral que redunden en seguridad para las personas adscritas a la ejecución, de terceras personas y de los bienes y las cosas.

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen 7,5 puntos en este criterio al entender que tienen una calidad por debajo del mínimo exigido por EMULSA.

**Criterios de desempate**

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

Una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en la presente cláusula, **en caso de empate**, se aplicará la llamada discriminación positiva, dando preferencia en la adjudicación a aquellos licitadores:

- que tengan plantillas con un porcentaje de discapacitados superior al 2%. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.. Disposición Adicional 4ª. 2 del TRLCSP.

En caso de persistir el empate tras la aplicación del criterio referido se adjudicará el servicio a la primera oferta recibida.

## **8 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN**

### **8.1 ORGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Asistencia a la Gerencia estará compuesto por la Responsable Económico - Financiero de EMULSA, la Jefa del Servicio de Calidad y el Jefe de Compras de EMULSA o personas que les sustituyan.

El Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre 1. Si observase algún defecto material en la documentación, lo comunicará a los ofertantes por correo electrónico, requiriéndolos para que los subsanen en un plazo no superior a tres días. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar se comunicará a los interesados por correo electrónico.

En el mismo acto, si no hubiese que subsanar ningún defecto en la documentación del sobre 1, o una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la apertura de la proposición técnica contenida en el sobre 2 cuya documentación no se podrá subsanar, complementar, ni modificar. No obstante, en aras de la correcta valoración de las ofertas, EMULSA podrá solicitar a los licitadores, precisiones o aclaraciones a las mismas, siempre

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

que ello no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

El Órgano de Asistencia podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitar estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

## **8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Dicho órgano evaluará las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos y formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

## **8.3 APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA**

En el día fijado para la apertura de la oferta económica, el Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación declarará admitidos a los licitadores que hayan subsanado la documentación y en acto público procederá a la lectura de los nombres de los licitadores admitidos y excluidos definitivamente, de las valoraciones subjetivas si las hubiera y a la apertura del sobre 3 de las empresas admitidas.

En cualquier caso, antes de la apertura de las ofertas económicas (sobres 3) de los licitadores admitidos, el Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación publicará en Vortal y comunicará a los interesados los nombres de los licitadores admitidos y excluidos y las valoraciones subjetivas otorgadas a cada uno.

## **8.4 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS SIN ACTO PÚBLICO**

Por tratarse de una licitación electrónica, de conformidad con el artículo 157.4 de la LCSP, NO se prevén aperturas en actos públicos. Las aperturas se realizarán



electrónicamente en la sede central de EMULSA a través de la Plataforma Electrónica Vortal y el resultado se comunicará a los licitadores.

#### **8.5 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES. ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos, o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.

En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

- Superar el presupuesto máximo de licitación o el plazo máximo señalado para la ejecución previstos en el contrato.
- No contemplar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
- Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.
- Cuando exista discordancia manifiesta en los datos técnicos aportados en la oferta técnica
- Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
- Presentar proposiciones con variantes.

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

- Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en el pliego.
- Presentar la oferta técnica y/o económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su presentante legal, con su identificación en la antefirma.
- Incluir en el sobre "2" y/o "3" datos que deban figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre 2.
- Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados.
- No subsanar en el plazo establecido las deficiencias requeridas.
- Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, o del proyecto o memoria técnica de la obra, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.
- Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.
- Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
- No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación ofertada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán solicitar aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

<b>9 DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO</b>
--

Una vez evaluadas las ofertas, será exigida al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación los documentos enumerados en la presente cláusula.

Toda la documentación enumerada habrá enviarse a EMULSA, en formato digital, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación fehaciente de la resolución de adjudicación.

Si el licitador que hubiese resultado adjudicatario no cumple con el plazo establecido para la aportara toda la documentación recogida en la presente cláusula, EMULSA realizará una nueva adjudicación al licitador siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas siempre que fuese posible y preste su conformidad. En este caso se le concederán al nuevo adjudicatario un nuevo plazo para aportar toda la documentación.

### **9.1 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA**

Se habrá de acreditar la solvencia económico – financiera y la solvencia técnica por los siguientes medios:

#### **Solvencia económico - financiera**

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000 euros por siniestro y año. Se habrá de aportar la póliza de seguro actual y el recibo de pago de la misma.

**Solvencia técnica**

Acreditación de la solvencia técnica. La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de:

- Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En caso de duda, para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV del contrato adjudicado.

**9.3 CERTIFICADOS**

Además de la garantía y en el mismo plazo, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria (AEAT)
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado positivo emitido por el Principado de Asturias donde se ponga de manifiesto la capacidad para contratar con las administraciones públicas.

**9.4 OTRA DOCUMENTACIÓN PERSONAL RELATIVA A LA EMPRESA Y AL APODERADO**

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

Una vez evaluadas las ofertas, será exigida al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación, y en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

- Copia del DNI del apoderado, escrituras de constitución, de modificación y apoderamiento y representación de la persona jurídica.
- Caso de agrupación de empresas, y en el mismo plazo se presentará la documentación acreditativa de haber hecho la correspondiente escritura de constitución y NIF.
- Convenio colectivo por el que se rigen las relaciones laborales de los trabajadores del adjudicatario o de las firmas subcontratadas adscritos a la ejecución del trabajo (personal técnico encargado del mantenimiento de los equipos, del suministro de repuestos y personal administrativo)

Las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y las empresas licitadoras que, en expedientes de contratación tramitados durante los doce meses inmediatamente anteriores al expediente objeto de la contratación, hayan aportado a EMULSA la documentación administrativa requerida en este apartado, no será necesario que la aporten en la presente licitación, siempre que se informe a EMULSA con antelación y se den estas tres circunstancias:

-Que la documentación que no se aporta esté plenamente vigente

-Que se comunique a EMULSA de forma expresa y manera responsable su plena vigencia.

-Que se le comunique a EMULSA la forma de acceso gratuito a los datos registrados.

<b>10 ADJUDICACION</b>
------------------------

La Gerencia de EMULSA, en virtud de los poderes que le otorga el Consejo, realizará la adjudicación de los servicios derivados del presente contrato.

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

**11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se firmará en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el acuerdo de adjudicación

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. En todo caso el contrato se entenderá perfeccionado con su formalización.

**12 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración inicial de U años.

Finalizado ese periodo inicial EMULSA podrá decidir la prórroga anual del contrato hasta completar un máximo de TRES. La prórroga será facultativa para EMULSA y obligatoria para el adjudicatario.

**13 RESPONSABLE DEL CONTRATO**

A los efectos del artículo 62 de la LCSP el responsable será el Jefe de Servicio de RSU de EMULSA.

Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Ejercerá en orden al cumplimiento de dichos fines las siguientes funciones:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP).

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

- c) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- d) Proponer la imposición de penalidades (señalando su graduación).
- e) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- f) Informar con carácter previo a la recepciones parciales y/o totales.
- g) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.
- h) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado.
- i) Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.
- j) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- k) Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- l) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- m) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- n) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el art. 96 del RGCAP.
- o) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

- p) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y en su caso dar o no la conformidad con las facturas presentadas.
- q) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.
- r) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- s) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- t) Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- u) Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el Responsable del Contrato.
- v) Y todas aquellas otras previstas en este pliego o acordadas por el Órgano de Contratación.

<b>14 CONDICIONES EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>
--

**Obligatoriedad**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera EMULSA al adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios contratados asumiendo las consecuencias que se deduzcan para la EMULSA o para terceros de las



**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**Cumplimiento de frecuencias y horarios de atención al público y en los de recogida.**

Se deberán cumplir como mínimo las frecuencias y horarios de recogida mínimos establecidos en el pliego técnico.

Penalidades por incumplimiento en las frecuencias u horarios.

Cuando se produzca incumplimiento de frecuencias u horarios establecidos el licitador deberá informar a EMULSA de los motivos del incumplimiento. A la vista del informe EMULSA decidirá unilateralmente sobre la aplicación o no de penalidades. De aplicarlas se hará proporcionalmente al tiempo de servicio no prestado. Para la valoración de las penalidades se considerará que el servicio de atención ciudadana supone el 30 % del precio del contrato y el de recogida el 70 %

<b>15 CLAUSULAS ESENCIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>
--

**Personal para los trabajos**

La firma adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, deberán cumplir la normativa laboral y estarán obligadas a aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente corresponda y a justificar, cuando así lo requiera EMULSA, mensualmente el pago del salario a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

No se permitirá la sustitución del personal designado en la oferta sin el previo consentimiento de EMULSA.

**Otras cláusulas esenciales de ejecución**

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

- Comprobar el desarrollo y ejecución de los trabajos cuantas veces sea necesario resolviendo las contingencias que se produzcan e impartiendo instrucciones para conseguir la correcta solución técnica.
- Asistir a las citas fijadas con el personal encargado por EMULSA para hacer seguimiento e inspección de los trabajos.
- **Cumplir con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular:**
- **Cumplir con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular:**

Convenio OIT n.º 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación,
Convenio OIT n.º 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva,
Convenio OIT n.º 29, sobre el trabajo forzoso,
Convenio OIT n.º 105, sobre la abolición del trabajo forzoso,
Convenio OIT n.º 138, sobre la edad mínima,
Convenio OIT n.º 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación),
Convenio OIT n.º 100, sobre igualdad de remuneración,
Convenio OIT n.º 182, sobre las peores formas de trabajo infantil,
Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono,
Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de residuos peligrosos (Convenio de Basilea),
Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP),
Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (PNUMA/FAO) (Convenio PIC), Rotterdam, 10 de septiembre de 1998, y sus tres Protocolos regionales.

### **Cláusulas medioambientales**

Será de observancia obligatoria durante la ejecución del contrato, al menos una de las cláusulas de carácter medioambiental enumeradas en el presente apartado. Igualmente, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Responsable del contrato la puesta en marcha y vigencia de la cláusula elegida al menos con frecuencia semestral y en todo caso siempre que lo requiera el Responsable del contrato.

Obligatoriamente, el contratista deberá informar al Responsable del contrato la cláusula o cláusulas medioambientales a aplicar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de firma del contrato.

- Que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, acciones de sensibilización y formación ambiental con la plantilla adscrita a su ejecución
- Certificación en sistemas de gestión de Calidad y Medioambiente.
- Plan de acción medioambiental, para la gestión sostenible del agua y la reducción de las emisiones de NOx y CO2 a la atmósfera en la entrega de los suministros, encaminado a la reducción de la huella de carbono.
- Aumento de las fuentes de suministro energético renovable, en detrimento de las de las térmicas y nucleares.
- Mejora del grado de la calificación de eficiencia energética en el centro de producción, almacenaje, distribución de la empresa.
- Establecimiento y verificación de medidas que contribuyan a la reducción de la generación de residuos, así como el uso de materiales de eco diseño reutilizables o procedentes del reciclaje de residuos, en la producción, el embalaje y el transporte.

### **Cláusulas sociales**

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

Será de observancia obligatoria durante la ejecución del contrato, al menos una de las cláusulas de carácter social enumeradas en el presente apartado. Igualmente, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Responsable del contrato la puesta en marcha y vigencia de la cláusula elegida al menos con frecuencia semestral y en todo caso siempre que lo requiera el Responsable del contrato.

Obligatoriamente, el contratista deberá informar al Responsable del contrato la cláusula o cláusulas sociales a aplicar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de firma del contrato.

- Que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector.
- Que la empresa adjudicataria establezca alguna de las siguientes medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del Contrato:
  - Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios
  - Información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes permitiendo visibilizar el compromiso del adjudicatario por la conciliación
  - Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes
  - Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.
  - Emplear a personas en situación de riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

### **Puntualidad**

El adjudicatario estará obligado a garantizar la puntualidad en la prestación del servicio.

### **Gestión de residuos.**

El adjudicatario tratará a través de un gestor autorizado todos los residuos generados durante la ejecución del contrato comprometiéndose a presentar a EMULSA los certificados emitidos por el gestor siempre que así se le requieran.

### **Incumplimiento de las cláusulas esenciales de ejecución.**

El incumplimiento de las cláusulas esenciales es causa unilateral de resolución del contrato.

## **16 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EMULSA, la totalidad de la prestación.

## **17 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por EMULSA serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

## **18 CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos

a) Que el EMULSA autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## **22 SUBCONTRATACION**

Los licitadores deberán indicar en la oferta técnica el porcentaje del contrato que tengan previsto subcontratar y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMULSA con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a EMULSA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 9/2017

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la ley 9/2017

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratos y los contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 tendrán en todo caso naturaleza privada.

<b>23 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>
--

Las partes garantizan que cumplen con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. ("LOPD"), en lo que no contradiga al RGPD así como lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre en el "(Reglamento)", así como en cualquier norma sobre protección de datos que le sea de aplicación, y se comprometen a dejar revisar, simultáneamente a la firma del presente Contrato, una copia de su documento de seguridad.

El adjudicatario se obliga a no acceder en modo alguno a cualquier dato personal de cualesquiera personas físicas que sean clientes, empleados, proveedores o colaboradores de la EMULSA sin su respectivo, expreso y escrito consentimiento para acceder o tratar tales datos, a tenor de lo dispuesto en el RGPD así como la vigente LOPD y demás normativa legal que en dicha materia estuviera en vigor y fuese de aplicación durante la vigencia del presente Contrato



**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

El incumplimiento de la presente cláusula facultará a EMULSA para resolver el presente Contrato.

Una vez terminado, extinguido, resuelto o rescindido el presente Contrato, por cualquier causa, el adjudicatario se obliga a destruir o devolver a EMULSA todos los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente Contrato.

## **24 FACTURACIÓN**

La facturación se realizará mensualmente por el importe que resulte de dividir el precio de adjudicación entre doce mensualidades.

Cada factura vendrá acompañada de una relación de la relación de actuaciones realizadas en el periodo y referenciada con el número de expediente. 20200013.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días desde la fecha de emisión, para la presentación de la factura en las oficinas de EMULSA. El retraso en este plazo supondrá un incumplimiento contractual e imposibilitará al adjudicatario para la reclamación de los intereses de demora. En caso de que la factura se adelante por correo electrónico, se habrá de enviar a [emulsa@emulsa.org](mailto:emulsa@emulsa.org)

Cada factura vendrá acompañada de:

- Últimos seguros sociales pagados del personal adscrito a los trabajos
- De un certificado de la empresa de estar al corriente en el pago de los salarios a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso que las hubiera, de pago a las empresas subcontratadas.
- Una declaración en la que se manifieste expresamente que se ha realizado el servicio dando cumplimiento a las condiciones esenciales de ejecución enumeradas en el presente pliego

## **25 PAGO**

Recibida la factura por EMULSA, el pago se realizará mediante transferencia bancaria los días 5 y 20 del mes que corresponda o el inmediato hábil siguiente, a saber:

- Las facturas recibidas antes del día 10 de cada mes serán abonadas el día 20 del mes en curso.
- Las recibidas entre los días 10 y 25 de cada mes, se abonarán el día 5 del mes siguiente.

La falta de conformidad en la factura por causas imputables al adjudicatario interrumpirá el pago de la misma hasta la subsanación del error (facturas erróneas, facturación de conceptos improcedentes, no venir acompañada de toda la documentación exigida en la cláusula anterior, etc).

## **26 RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre la sociedad mercantil municipal y el contratista.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y en todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- d) El incumplimiento de la obligación principal del contrato o la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

g) El desistimiento del contrato por la sociedad mercantil

h) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

i) La facturación de ejecuciones no realizadas o medios no utilizados. Sin perjuicio de la responsabilidad que incumba al empresario por la no aportación íntegra de los medios comprometidos y el derecho de EMULSA a no hacer efectivo el pago correspondiente, será causa de resolución del contrato la facturación de servicios no prestados o el cargo íntegro de de servicios prestados con medios personales o materiales inferiores a los contratados, cuando esta práctica se repita o el importe de lo debidamente facturado alcance el 1% del importe del contrato. En el supuesto a qué se refiere este apartado, EMULSA, se abstendrá de cualquier tipo de pago hasta la liquidación subsiguiente a la resolución del contrato.

j) La sustitución de las personas adscritas a la ejecución del contrato sin consentimiento previo de EMULSA.

k) El incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones en relación a la protección de datos.

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

De conformidad con lo previsto en el Derecho Civil las causas de resolución tendrán la naturaleza de condiciones resolutorias contractuales. Apreciada su existencia por el órgano de contratación procederá la declaración de resolución del contrato previa valoración sobre la oportunidad y conveniencia para el interés societario de la continuación del mismo.

En caso de estimarse conveniente la continuación del contrato el órgano de contratación podrá requerir la presentación de garantías adicionales.

De conformidad con lo previsto en el Derecho Civil las causas de resolución tendrán la naturaleza de condiciones resolutorias contractuales. Apreciada su existencia por el órgano de contratación procederá la declaración de resolución del contrato previa valoración sobre la oportunidad y conveniencia para el interés societario de la continuación del mismo.

En caso de estimarse conveniente la continuación del contrato el órgano de contratación podrá requerir la presentación de garantías adicionales.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la sociedad mercantil municipal los daños y perjuicios ocasionados.

Acordada la resolución del contrato y hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado

Cuando la resolución venga motivada por causas de de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP el contratista tendrá derecho, además de las prestaciones efectivamente ejecutadas, a una indemnización por daños y perjuicios del uno y medio por cien del importe de

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

adjudicación pendiente de ejecutar excluidos gastos generales, beneficio industrial y cualesquiera arbitrios o impuestos.

**27 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para EMULSA, habrá de abonar esta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a EMULSA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Acordada la resolución del contrato y hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado

Cuando la resolución venga motivada por causas de de Derecho Administrativo, entre ellas la recogida como causa de resolución del apartado f de la presente cláusula, en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones de la LCSP el contratista tendrá derecho, además de los suministros efectivamente ejecutados, a una indemnización por daños y perjuicios del uno y medio por cien del precio del contrato de las prestaciones pendientes de realizar, excluidos gastos generales, beneficio industrial y cualesquiera arbitrios o impuestos.

## **28 RECURSO ADMINISTRATIVO**

La adjudicación del contrato será recurrible, potestativamente en alzada, ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón.

Su interposición, tramitación y resolución se acomodará a las normas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **29 JURISDICCION COMPETENTE**

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

## **30 DERECHO APLICABLE**

Los contratos derivados de este expediente tendrán carácter privado, y se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (con excepción de las modificaciones contractuales citadas en las letras b) y c) del artículo 27.1 de la LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre, en relación a los preceptos que le sean de aplicación y por las normas de derecho privado en relación a su extinción y efectos y por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por

**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

En Gijón a 18 de febrero de 2020

**ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1)**

El OFERTANTE don/doña..... en representación de ..... la ..... firma ..... con CIF....., domicilio a efectos de notificaciones en ..... con teléfono ..... y mail de contacto ..... realiza la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE, para hacer constar que:

- Ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración.
- La persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Autoriza a EMULSA a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas antes los organismos competentes al objeto de verificarlos.
- Dispone de la documentación exigible al adjudicatario comprometiéndose a presentarla a requerimiento de EMULSA en caso de resultar adjudicatario.
- Conoce y está dispuesto a cumplir las cláusulas de ejecución específicas para este contrato recogidas en el presente pliego.
- Dispondrá de todos los permisos y licencias requeridos para la realización de los trabajos, los cuales actualizará durante el plazo de ejecución del contrato.



**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

---

- Acepta someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Sello de la empresa y firma del proponente)



**CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3).**

El OFERTANTE don/doña..... en representación de ..... la ..... firma ..... con CIF....., domicilio a efectos de notificaciones en ..... con teléfono ..... y mail de contacto .....

**DECLARA**

Quedar enterado de las condiciones por las que se rige la adjudicación para la ejecución del CONTRATO RESERVADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RAEES Y OTROS ENSERES DURANTE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA ALCANZAR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS. EXP. 20200013 y se compromete al a la realización del servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas por un importe anual de de ..... euros (en letra), ..... €, (en número).

El precio consignado se incrementará con el % de IVA legalmente establecido a la hora de emitir cada factura.

En....., a..... de.....de 2020.

(Sello de la empresa y firma del proponente)